

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL MODALIDAD PERSONAS SIN HOGAR DE 25/09/2023.

Vista a la Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de Audiencia, Reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación dictada por la Comisión de Evaluación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social modalidad personas sin hogar de fecha 25/09/2023, se observan los siguientes

HECHOS

1.- Se ha detectado error material en el apartado ANEXO 1: RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PuntuACIÓN, con respecto a la entidad COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD DE S VICENTE DE PAUL PROV SEVILLA CDAD. LABOURE DE SEVILLA, con CIF : R4100400C.

1. En el apartado “Puntuación” **donde dice:** “64,5”, **debe decir:** “61,5”.

A los anteriores hechos le corresponde los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.El artículo 13 de las Bases Reguladoras para la propuesta de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante la Orden de 20 de julio de 2021 establece en el apartado las competencias de los órganos competentes para proponer.
2. De conformidad con el artículo 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

SE ACUERDA

1. Subsanan el error arriba mencionado, debiendo aparecer :
Para la entidad COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD DE S VICENTE DE PAUL PROV SEVILLA CDAD. LABOURE DE SEVILLA, con CIF : R4100400C, en el apartado indicado: “Puntuación: 61,5”.

Avenida Luis Montoto 89. 41018 Sevilla
Telf: 955 00 68 00. Fax: 955 00 68 47



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA	29/09/2023	PÁGINA 1/2
	ANGELA MARIA MORENO RIOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9MMJVMYLC5T6RS8SUCUP9GAJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Adjuntar la presente rectificación de errores a la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, MODALIDAD PERSONAS SIN HOGAR, en los términos antes descritos.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: JOSÉ ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: ÁNGELA MARÍA MORENO RÍOS.

Avenida Luis Montoto 89. 41018 Sevilla
Telf: 955 00 68 00. Fax: 955 00 68 47



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA	29/09/2023	PÁGINA 2/2
	ANGELA MARIA MORENO RIOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9MMJVMYLC5T6RS8SUCUP9GAJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	